

**SUSPENSIÓN DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS  
PARA PROVEER LOS CARGOS DE ANALISTA DE  
LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN,  
DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE  
PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y VINCULACIÓN Y  
ANALISTA DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN,  
DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE  
FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO PARA LA  
TRANSPARENCIA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 98**

**Santiago, 02 ABR 2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; el Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; la Resolución Exenta N°197, de 3 de agosto de 2011, que aprueba el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, modificado por la Resolución Exenta N°272, de 12 de septiembre de 2011; la Resolución Exenta N°32, de fecha 31 de enero 2020, del Consejo, que llamó a concurso público para proveer el cargo de Analista de la Unidad de Formación y Promoción, y su posterior modificación por la Resolución Exenta N°63, de fecha 21 de febrero 2020, de esta Corporación; la Resolución Exenta N°33, de fecha 31 de enero 2020, del Consejo, que llamó a concurso público para proveer el cargo de Analista de la Unidad de Fiscalización, y su posterior modificación por la Resolución Exenta N°69, de fecha 06 de marzo 2020; el Decreto N°4, de 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial de 8 de febrero de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV), modificado por Decreto N°6, de 2020, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de marzo de 2020; Dictamen N°3.610, de 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19; y la Resolución Exenta N°414, de 1° de agosto de 2019, del Consejo, que aprobó la modificación de contrato de trabajo suscrito con doña Andrea Ruiz Rosas designándola Directora General de esta Corporación.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, como es de público conocimiento, a partir del mes de marzo del presente año y hasta la fecha de la presente resolución se ha producido en nuestro territorio nacional un brote de la enfermedad denominada Coronavirus 2019 (COVID-2019), producida por el coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2).
- b) Que, atendido lo anterior, mediante Decreto Supremo N°4, de 2020 del Ministerio de Salud, se declaró la alerta sanitaria en todo el territorio nacional por COVID-19, otorgando a las autoridades señaladas en ese decreto, facultades extraordinarias para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación de dicho virus entre la población.
- c) Que, en este mismo sentido, atendida la rápida propagación del coronavirus en más de 100 países de diversos continentes, la Organización Mundial de la Salud, con fecha 11 de marzo de 2020, declaró el brote de coronavirus como una pandemia a nivel mundial.
- d) Que, con fecha 16 de marzo de 2020, nuestro país entró a Fase 4 del COVID-19, haciéndose un llamado desde el Estado a todos los empleadores a otorgar a sus trabajadores las facilidades necesarias, a fin de evitar, en lo posible, acudir a sus lugares de trabajo y prevenir de esta manera la formación de aglomeraciones masivas y la exposición al contagio del virus.
- e) Que, por su parte, la Contraloría General de la República, mediante el Dictamen N°3610, de 17 de marzo de 2020, dispuso medidas sobre gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19. A dicho respecto, indica que *“en este contexto, ante una pandemia como la que afecta al territorio nacional, corresponde a los órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y la salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de éstos a un eventual contagio, de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población”*.
- f) Que, en este contexto, este Consejo adoptó una serie de medidas a objeto de proteger la vida y salud de sus funcionarios, evitando tanto la exposición de éstos a un eventual contagio como la propagación del virus en la población, velando, al mismo tiempo, por el cumplimiento del principio de continuidad de la función pública, consagrado en el artículo 3°, inciso primero, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Que, en virtud de lo anterior, con la finalidad de evitar riesgos de contagio de la enfermedad provocada por el COVID-19 tanto en los candidatos que han postulado a los concursos

públicos para la contratación de personal, como en los funcionarios que participan en los procesos de selección, se estima oportuno disponer la suspensión de los procesos de selección de personal que estaban en curso en este Consejo, para proveer los cargos de Analista de la Unidad de Formación y Promoción, dependiente de la Dirección de Promoción, Formación y Vinculación y Analista de la Unidad de Fiscalización, dependiente de la Dirección de Fiscalización del Consejo para la Transparencia.

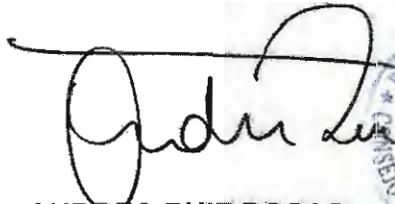
### RESUELVO:

1° **TÉNGASE** por finalizadas la etapa de “Postulación” en cada uno de los concursos públicos para proveer los cargos de analista de la Unidad de Formación y Promoción, dependiente de la Dirección de Promoción, Formación y Vinculación y analista de la Unidad de Fiscalización, dependiente de la Dirección de Fiscalización del Consejo para la Transparencia.

2° **SUSPÉNDANSE** los concursos públicos aludidos en el resolutivo anterior en la etapa de “Análisis Curricular”, quedando la ejecución de dicha etapa y de las siguientes a una nueva calendarización que se disponga para tal efecto.

3° **DIPÓNGASE** la notificación de la presente resolución a los correos electrónicos registrados de todos los postulantes en los concursos individualizados que por este acto se suspenden.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ANDREA RUIZ ROSAS**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

VWV / PMT/ fdw / crc

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Desarrollo y Gestión de Personas
- Oficina de Partes